

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS ASISTENTES AL II FORO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA JUVENTUD ANDALUZA

N.º de expediente: **CONTR 2025/530365**

1. OBJETO

Reserva de títulos de viaje, alojamiento y manutención de las personas asistentes y ponentes al II Foro de Internacionalización de la Juventud Andaluza

2. TIPO DE CONTRATO

Contrato menor de servicios para la gestión de reservas de títulos de viaje, alojamiento y manutención.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Su valor estimado es inferior a 15.000 euros. Por tanto, se tramitará a través del procedimiento establecido para el contrato menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sin embargo, se publicará el anuncio en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Juventud y se seleccionará la oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 15 de este documento.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Andaluz de la Juventud, organismo adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El apartado 6 de la referida Disposición Adicional supedita la plena efectividad del nuevo Organismo, en cuanto a su organización y funcionamiento, al desarrollo reglamentario de las previsiones establecidas en la misma.



	REBECA MARTIN ALES	12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con las Disposiciones Generales del Decreto 118/1997, de 22 de abril, BOJA n.º 49 de 26 de abril de 1997, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, entre las funciones que se le encomiendan, capítulo II artículo 3, figuran:

a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Según el artículo 144 de la citada ley:

1. El objeto del Consejo de la Juventud de Andalucía es promover la participación y el asociacionismo juvenil.

2. Son fines del Consejo de la Juventud de Andalucía:

a) Representar los intereses de los jóvenes asociados de Andalucía ante los organismos públicos, especialmente ante las Administraciones Públicas de Andalucía.

b) Informar y asesorar a las asociaciones juveniles miembros acerca de los derechos, deberes, modos de financiación, ámbitos de actuación, as. como de aquellas otras materias que estas les demanden.

c) Propiciar las relaciones del propio Consejo de la Juventud de Andalucía con el resto de consejos de la juventud de otras Comunidades Autónomas.

d) Proponer medidas para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes andaluces.

Por su parte, el artículo 145 de dicha Ley establece que el Consejo de la Juventud de Andalucía gozará de autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones representativas y de participación de la juventud andaluza, siendo el Instituto Andaluz de la Juventud, de acuerdo con el artículo 156 de la citada ley, quien debe facilitar al Consejo de la Juventud de Andalucía los medios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 9 que son órganos del Consejo la Asamblea General, la Comisión Permanente, la Presidencia y la Secretaría. De acuerdo con los artículos 22 y 31 del citado reglamento, son funciones de la Comisión Permanente y de la Presidencia del Consejo, respectivamente, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General, así como dirigir las líneas de actuación marcadas por la misma.

En la XXVI Asamblea General, celebrada el 23 de junio de 2023, fue elegida una nueva comisión permanente, cuyo programa electoral incluyó las siguientes líneas de actuación: alianzas internacionales, impulso de la juventud en organizaciones internacionales e impacto internacional. En cumplimiento de este, el Consejo

REBECA MARTIN ALES		12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Juventud de Andalucía organizó I Foro de Internacionalización de la Juventud Andaluza del 1 al 3 de diciembre de 2023 en Granada, ciudad donde se celebró la III Cumbre de la Comunidad Política Europea (CPE) y la reunión informal de los jefes de Gobierno de la UE en el marco de la Presidencia española del Consejo de la UE. El Foro tuvo una gran acogida y, en ese contexto, se estableció la Red de Jóvenes Internacionalistas de Andalucía (RJIA).

Esta red, integrada por los propios participantes del evento, nació con el propósito de difundir oportunidades de formación, voluntariado y desarrollo personal al mayor número posible de jóvenes. Con este propósito se puso en marcha la iniciativa de crear el Manual de Oportunidades para la Internacionalización de la Juventud Andaluza, un compendio de programas y recursos disponibles para la juventud. La importancia de este manual radica en su capacidad para cerrar la brecha de información que actualmente limita el acceso de muchos jóvenes andaluces a oportunidades internacionales. En un mundo cada vez más globalizado, la formación, el voluntariado y la experiencia profesional en el extranjero no solo enriquecen el desarrollo personal, sino que también mejoran la empleabilidad, amplían redes de contacto y fomentan una mentalidad más abierta y multicultural.

Sin acceso a información clara y accesible, muchos jóvenes pueden perder oportunidades clave para su crecimiento, ya sea por desconocimiento de los programas existentes, por barreras burocráticas o por la falta de orientación sobre cómo aprovechar estos recursos. Este manual busca precisamente eliminar estos obstáculos, brindando una guía práctica que facilite la internacionalización de la juventud andaluza y contribuya a su futuro profesional y personal en un contexto cada vez más global e interdependiente.

En este contexto, el 29 de junio de 2024 se celebró la XXVII Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que se aprobó la creación de dos Grupos de Trabajo: uno sobre Internacionalización de la Juventud Andaluza y otro sobre la Ley de la Juventud Andaluza. Con el objetivo de presentar el Manual de Oportunidades, impulsado por la actual Comisión Permanente, el Grupo de Trabajo de Internacionalización de la Juventud Andaluza y los miembros de la RJIA, y tras su aprobación en la Asamblea, el Consejo de la Juventud de Andalucía se dispone a organizar el II Foro de Internacionalización de la Juventud Andaluza en la “Caja Blanca” de Málaga, ciudad andaluza referente en innovación e internacionalización. Este evento se llevará a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2025.

Para ello, se seleccionará a un grupo de aproximadamente 25 jóvenes de toda Andalucía, quienes contarán con alojamiento, transporte y manutención cubiertos por el programa. Los participantes serán jóvenes comprometidos con sus comunidades y con un interés manifiesto en estos temas.

Además, una vez finalizado el Foro, se espera que actúen como agentes de difusión, compartiendo la información y los conocimientos adquiridos en sus respectivas provincias y municipios. De este modo, contribuirán a la divulgación del Manual de Oportunidades, cuya publicación se llevará a cabo en el marco del II Foro de Internacionalización de la Juventud Andaluza (en adelante, “II FIJA”). Con la organización de este foro, se busca cumplir los siguientes objetivos:

1. Visibilizar las oportunidades europeas, como el programa Erasmus+ Youth Exchange, Erasmus+ Training Course o el European Solidarity Corps, que están subvencionadas por la UE y a disposición de la juventud andaluza, aunque muchos lo desconocen. Estas oportunidades permiten adquirir competencias clave para el desarrollo personal y profesional, en especial en el dominio de idiomas extranjeros y habilidades interpersonales e interculturales;

REBECA MARTIN ALES		12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Inspirar y guiar a la juventud andaluza para que considere la posibilidad de dedicarse a las relaciones internacionales -desde distintos ámbitos- como una forma de servir a Andalucía y contribuir a la resolución de los problemas que nos afectan, que son comunes a otras sociedades;
3. Fomentar la presencia de la juventud andaluza en organizaciones internacionales como la Unión Europea, el Consejo de Europa o las Naciones Unidas, entre otras;
4. Dar a conocer a nuestra juventud las oportunidades de voluntariado y cooperación internacional disponibles en el ámbito local, regional e internacional, destacando la labor asociativa;
5. Facilitar un diálogo constructivo entre la juventud y representantes de diversos sectores de la sociedad, como políticos, funcionarios, empresarios y miembros de la sociedad civil, con el fin de discutir cuestiones relevantes que afectan a la juventud, desde políticas públicas como la educación hasta la geopolítica y la tecnología, a través de paneles de discusión y talleres;
6. Informar sobre el trabajo de la Junta de Andalucía en materia de Acción Exterior y dar a conocer las distintas fundaciones internacionales que operan en nuestra comunidad, así como los hermanamientos regionales de nuestra región.

Igualmente, como resultados tangibles del foro, se esperan los siguientes:

1. La publicación del Manual de Oportunidades, una guía de recursos accesible y gratuita para la juventud andaluza.
2. Obtener recomendaciones concretas que, en virtud de las competencias de consulta, representación y participación propias del Consejo de la Juventud de Andalucía, serán elevadas a la Junta de Andalucía para incrementar la participación de las personas jóvenes en asuntos internacionales, especialmente de la juventud con menos recursos, así como cumplir con los demás objetivos propuestos.

Esta Agencia Administrativa carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, siendo necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de este servicio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

El Foro se realizará durante los días 14 y 15 de noviembre de 2025 en la “Caja Blanca” en la ciudad de Málaga, con la siguiente programación:

- Viernes 14 de noviembre (mañana y tarde): Publicación del Manual de Oportunidades y jornadas abiertas al público con la participación de ponentes.
- Sábado 15 de noviembre (mañana y parte de la tarde): Talleres internos de trabajo para las personas jóvenes participantes sobre recomendaciones a la Junta de Andalucía en materia de internacionalización de la juventud, así como entrega de diplomas.

REBECA MARTIN ALES		12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el marco de esta programación, los trabajos contemplados en el presente contrato a realizar por la persona adjudicataria son los siguientes:

DESPLAZAMIENTO

Se requiere la gestión del desplazamiento del grupo de jóvenes participantes (entre los que se incluye a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía) en el evento, así como de las personas invitadas como ponentes al mismo:

- Los ponentes serán aproximadamente seis, de los que un máximo de dos vendrá desde Bruselas o Alemania, y al menos tres desde Madrid o Sevilla.
- El grupo de jóvenes participantes andaluces, en un máximo de treinta, vendrá de diferentes lugares de Andalucía o, excepcionalmente, del resto de España.

ALOJAMIENTO

Se requiere la gestión del alojamiento de los ponentes a las jornadas del viernes 14 de noviembre, así como los jóvenes participantes durante todo el evento. El alojamiento debe estar en un máximo de 4km de distancia a la “Caja Blanca” y debe incluir el desayuno.

- Los ponentes serán aproximadamente 3, de los que un máximo de 2 vendrá desde Bruselas o Alemania, y al menos 3 desde Madrid o Sevilla, y deberán ser alojados en hoteles de, **al menos, 3 estrellas** la noche del jueves 13 de noviembre (extensible excepcionalmente a la noche del viernes 14 de noviembre según petición).
- El grupo de jóvenes participantes andaluces, en un máximo de 30, vendrá de diferentes lugares de Andalucía o, excepcionalmente, del resto de España. El hotel/hostal/albergue debe situarse a 4km de la “Caja Blanca”, en la ciudad de Málaga. Además, debe disponer de los siguientes servicios:
 - Wifi
 - Desayuno
 - Toallas y sábanas

MANUTENCIÓN

Con respecto a la manutención, se gestionará atendiendo a las siguientes especificidades:

- Desayunos del viernes 14 y sábado 15 de noviembre: se ofrecerá en el alojamiento donde se estén hospedando las personas asistentes.
- Cena jueves 13 y viernes 14 noviembre: se ofrecerá para la Comisión Permanente, el grupo de jóvenes becados y para los ponentes. Dependiendo de la disponibilidad y del presupuesto podrán cenar en su alojamiento o extenderse cheques restaurante, según convenga en atención a la programación final.

	REBECA MARTIN ALES	12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El listado definitivo de asistentes al evento se le facilitará a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de **1 mes de antelación al inicio del evento**. Los participantes deberán ser contactados a la dirección de correo electrónico proporcionada en el formulario y, en caso de no respuesta al cabo de 1 día natural, deberán ser contactados por teléfono (incluso antes si así fuera necesario). Si no fuera posible contactar con el participante seleccionado, se pasará a contactar a los participantes en lista de espera tras indicación del Instituto Andaluz de la Juventud. El medio de transporte deberá adecuarse a la preferencia manifestada por las personas inscritas en el formulario. Solo excepcionalmente, y previa autorización por parte del Instituto Andaluz de la Juventud, se podrá modificar dicho medio de transporte.

Se facturará por el número de desplazamientos, alojamientos y manutenciones finalmente gestionadas.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de 17 de junio de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato queda establecido en 9.100€ € (IVA excluido), en base al siguiente desglose de los servicios y actividades requeridas indicadas a continuación:

PRESUPUESTO. DESCRIPCIÓN SERVICIOS	
Desplazamientos <ul style="list-style-type: none">30 personas jóvenes (70€/persona): 2.100 €6 ponentes (200 €/persona): 1.200 €	3.300 €
Alojamiento <ul style="list-style-type: none">30 personas jóvenes habitación compartida(50€ por persona y noche): 3.000 €6 ponentes: (100€ por persona y noche): 1.200 €	4.200€
Cenas (40 personas a 20€ para 2 noches)	1.600€
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	9.100€
PRESUPUESTO (IVA DEL 21% INCLUIDO)	11.011,00 €

El cálculo de los costes se ha realizado valorando especialmente la complejidad técnica que supone la gestión del evento, de conformidad con los precios actuales de mercado y teniendo en cuenta los costes incurridos en la organización del I FIJA.

REBECA MARTIN ALES		12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La facturación de las diferentes partidas se ajustará al número final de participantes y a los servicios efectivamente prestados.

Se indicará a la empresa el número de participantes en el evento y demás gestiones que afecten al presupuesto cuando se lleve a cabo la adjudicación del contrato, con objeto de que se puedan ajustar los costes de las partidas que así lo requieran.

8. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2025	11.011,00 €	1832040000 G/32F/22606/00 01

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la adjudicación del contrato y se extenderá hasta la finalización del evento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El evento (II Foro de Internacionalización de la Juventud Andaluza) se realizará en la “Caja Blanca” de Málaga durante los días 14 y 15 de noviembre de 2025.

11. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de la ejecución del contrato correrá a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Consejería Técnica, que asumirá las funciones que atribuye la legislación de contratos del sector público al responsable del contrato, debiendo la empresa adjudicataria designar una persona responsable como interlocutora única con el Instituto Andaluz de la Juventud, con objeto de facilitar la coordinación y supervisión de los trabajos por parte del referido Centro Directivo.

En cuanto a la dirección y coordinación de los trabajos, el Instituto Andaluz de la Juventud prestará a la entidad adjudicataria toda la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales, correspondiendo la dirección de los trabajos a la citada Consejería Técnica.

12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

El plazo de garantía será con una duración de 6 meses, a contar desde la recepción o conformidad.

13. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

	REBECA MARTIN ALES	12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General Código DIR3: A01004456

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la naturaleza de las prestaciones a realizar, se ha elegido el siguiente criterio de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo.

La adjudicación recaerá en el licitador, en su conjunto haga la proposición con mejor relación calidad precio, y siendo la máxima valoración la de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

- Proposición económica (Máximo de 100 puntos).

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA CONSEJERA TÉCNICA DEL IAJ

Fdo.: Rebeca Martín Alés

REBECA MARTIN ALES		12/08/2025 10:53:56	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN4cxbUxGGk4fHreXXNuu0VMVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	